CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)

ADENDA Nº 01/2023

AL CONTRATO Nº 02/2023 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162" - OBP Nº PR-L1162-P104214

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, y la **UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA BID PR-L1162) del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, representado legalmente por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de **Presidente** del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 94/2023, de fecha 21de Agosto de 2023, con domicilio Legal y Sede Central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, y la oficina de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) sito en la Avenida Santa Teresa Nº 2.763 e/Denis Roa y Cnel. Cabrera. Asunción, República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, **STRATEGOS Management Consulting Training**, con domicilio en Calle Mayor Francisco Vargas N° 550 casi Tte. Manuel Pisciotta; Asunción, PARAGUAY, con RUC 80022156-7, representado por el **SR. ALBERTO RÍOS ROTELA**, con cédula de identidad N° 370.041 (el "Consultor"). El CONSULTOR" y "CONTRATANTE" serán colectivamente denominados "LAS PARTES", en virtud a la Resolución N° 652 de fecha 18 de Diciembre de 2023, acuerdan celebrar la Adenda N° 01/2023 al Contrato Nº 02/2023, que estará sujeto a las siguientes condiciones.

Esta adenda modifica las siguientes cláusulas del contrato de referencia, previa No Objeción del BID, recepcionada conforme Nota BID O-CSC/CPR-2220/2023 de fecha 14/12/2023, lo cual no implica una modificación del monto original del contrato, y queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda, quedando redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Lo constituye el Contrato N° 02/2023, suscripto entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA en representación de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA BID PR-L1162) y la firma **STRATEGOS Management Consulting Training**, dentro del marco del llamado SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P104214; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID Nº 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL
Se establece que el Contrato N° 012/2023, se encuentra regulada por las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2350-15, la No Objeción del BID, según emitida vía sistema Online Biding Process (OBP), email: convk2Notificacion@iadb.org de fecha 28 de Junio de 2023, el BID manifestó su conformidad al proceso de selección del Consultoría; y la Resolución IPTA Nº 289/2023 de fecha 29 de Junio de 2023.

CLAUSULA TERCERA: Punto 4. La fecha esperada para iniciación de los Servicios es desde la firma del contrato y emisión de la Orden de Inicio en Asunción – Paraguay. El plazo de prestación de los servicios **será de 8 (ocho) meses**. La vigencia del Contrato para fines administrativos se fija en de **10 (diez) meses** a partir de la emisión de la firma de contrato.

CLAUSULA QUINTA: Apéndice A – Término de Referencia y Requisitos de Reporte

6. INFORMES

La Firma Consultora debe presentar un plan de trabajo que incluya el cronograma, y los informes por producto en el período establecido de **240 días**, para su correspondiente revisión y aprobación.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
PRESIDENTE

Al cierre del contrato debe entregar un Informe Final que presente los resultados logrados, según lo establecido en estos términos de referencia, incluyendo las principales actividades realizadas, las metas alcanzadas y las restricciones presentadas.

Todos los informes deben ser entregados en formato digital vía correo electrónico indicado por la UEP y en una copia impresa y firmada, que debe ser aprobado por el Equipo de Coordinadores, el Coordinador General del Programa UEP IPTA PR-L1162 y el Especialista Sectorial del BID, para lo cual debe contar con los plazos de días hábiles posteriores a la entrega formal del documento de conformidad a lo indicado en el punto anterior.

La consultoría está supervisada y coordinada por un equipo técnico de la UEP-IPTA PR-L1162 que incluye a los Coordinadores de Componentes, así como al Especialista de Planificación y Monitoreo conjuntamente con los responsables sectoriales del IPTA y el Especialista Sectorial del BID.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El/La profesional desarrolla sus actividades principales en las dependencias de la Unidad Ejecutora del Programa en la sede de la UEP-IPTA PR-L1162 del IPTA, los Centros de Investigación afectados al Programa, y las demás reparticiones del IPTA, donde se requiera realizar las reuniones y presentaciones de avance de la consultoría, o donde esta designe. Además, la firma consultora podrá desarrollar los trabajos pertinentes en sus propias oficinas.

La UEP-IPTA PR-L1162 del IPTA puede proveer un espacio físico, mobiliario, conectividad, equipos informáticos e insumos necesarios para desarrollar en forma eficiente y oportuna sus actividades. El plazo para el desarrollo de esta consultoría es de **8 meses**.

8. PLAZO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El plazo del contrato será desde la suscripción del contrato hasta **10 meses posteriores**.

El contrato será bajo la modalidad por producto, en jornadas compatibles con las actividades de la Unidad Ejecutora del Programa.

CLAUSULA SEXTA: Documentos Establecidos en el Acta de Negociación

Tabla 1: Entregables de la Consultoría

N° Productos	Descripción	Plazo de entrega de Producto (días calendario)	CONFORMIDAD UEP IPTA PR-L1162 (días calendario)	DIAS CALENDARIO MAXIMOS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
1	Plan de Trabajo	Hasta 15 luego de la firma del contrato	Hasta 5	Hasta 20
2	Metodología del estudio de línea de base	Hasta 90 luego de aprobación del Producto 1	Hasta 10	Hasta 120
3	Entrega de Informe de Avance (Estudio de línea de base del programa / Inventario de intangibles)	Hasta 15 luego de aprobación del Producto 2	Hasta 10	Hasta 145
4	Informe preliminar del estudio línea de base	Hasta 50 luego de aprobación del Producto 3	Hasta 15	Hasta 190
5	Informe final de línea de base	Hasta 30 luego de aprobación del Producto 4	Hasta 10	Hasta 240

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente **Adenda 01/2023**, al **Contrato N° 02/2023**, que consta de 2 (dos) páginas numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre de 2023.

ALBERTO RIOS ROTELA
Representante Legal
STRATEGOS Management Consulting

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA